



B A N D O

VACUNACION OBLIGATORIA DE ANIMALES CONTRA LA RABIA

Recibida comunicación de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Comunidades, debido a aparición de virus de rabia en la zona de Toledo, se han tomado determinadas medidas cautelares en el área metropolitana de Toledo. Entre otras:

- Se ordena la vacunación obligatoria con vacuna monovalente, en el plazo de quince días a partir de la fecha de entrada en vigor de esta Resolución, de perros, gatos, hurones y otros animales de compañía de especies sensibles en el Área de Restricción establecida en el artículo 2, bajo el siguiente protocolo:

- a) Gatos y hurones mayores de 3 meses de edad; primovacunación, consistente en vacuna y revacuna según pauta del laboratorio fabricante.
- b) Cánidos no vacunados en los últimos 12 meses mayores de 3 meses de edad: primovacunación, consistente en vacuna y revacuna según pauta del laboratorio fabricante.

- Actuaciones en ganado doméstico:

1. El ganado doméstico en la zona de restricción deberá ser sometido a observaciones, y se evitará su contacto con cualquier carnívoro doméstico.
2. Ante la sospecha de cualquier infección se aislará y se notificará al veterinario de explotación que lo trasladará de forma inmediata a la Consejería de Agricultura.

Para cualquier aclaración o ampliación se publica en la Web del Ayuntamiento la resolución íntegra de la Dirección de Agricultura.

Bargas, a 10 de junio de 2013
El Alcalde

Fdo.: Gustavo Figueroa Cid